

Rfa.: PERSONAL  
Expte.: 1694/2021 RRHH

**ANUNCIO**

Visto el procedimiento que se está llevando a cabo, en esta Corporación, para la selección de dos plazas de policía local, funcionario/a de carrera, mediante oposición libre, de conformidad con las bases que regulan la convocatoria, aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en la sesión de fecha 29 de Abril de 2020 y publicadas en el BOP número 84, de fecha de 5 de Mayo de 2021.

Visto que en las citadas bases no se recogen la designación de los miembros que han de componer el tribunal de calificador, en concreto en la Sexta.

Visto el informe de la Secretaría General y la Intervención Municipal del Ayuntamiento, nº 70 de fecha 27 de Septiembre de 2021, así como el escrito presentado por D. Antonio Puerta Fernández, registro de entrada nº 5140/2021 de 1 de octubre, de conformidad con el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta Alcaldía **RESUELVE** :

**Primero:** Rectificar la Resolución de esta Alcaldía nº 1567/2021, de 20 de septiembre, y publicada en el BOP nº 184, de 24 de septiembre de 2021, relativa al expediente de selección, mediante oposición libre, funcionario/a de carrera, de dos plazas de Policía Local, de conformidad con las bases aprobadas por Junta de Gobierno Local, de fecha 29 de abril de 2020, en cuanto a la composición del Tribunal se refiere, quedando constituido este por los siguientes miembros:

**Presidenta** Doña Concepción Muñoz Sánchez  
**Suplente** Doña Elena García Bonilla

**Secretario (con voz y voto)** Don Francisco Jiménez Rodríguez  
**Suplente** Don Antonio Jiménez Serrano

**Vocal** Don Alberto Pérez Sánchez  
**Suplente** Don David García López

**Vocal** Doña Elena María García Cañizares  
**Suplente** Doña Rosa María Santiago Martín

**Vocal** Don Roberto López Tendaro  
**Suplente** Don Francisco David Ruiz Ruiz

Los miembros de Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, debiendo comunicarlo a la Alcaldía-Presidencia del Excmo. Ayuntamiento de Albolote, que resolverá lo procedente.

Por estas mismas causas, podrá promoverse la recusación por los interesados en cualquier momento de la tramitación del procedimiento conforme a lo establecido en el artículo 24 de la citada Ley.

**Segundo:** Mantener como fechas de examen, del primer ejercicio, las recogidas en la resolución nº 1567/2021, de 20 de septiembre, y publicada en el BOP nº 184, de 24 de septiembre de 2021 y que se recuerda que son las que siguen:

- El día 27 de Octubre a las 10:00 horas, deberán de ir las personas comprendidas entre **BAENA RAMÍREZ, ÁLVARO A HITTA MARTÍNEZ, VÍCTOR** (incluidos)
- El día 28 de Octubre a las 10:00 horas, deberán de ir las personas comprendidas entre **HERNÁNDEZ REY, FERNANDO A PÉREZ GÁMEZ, MANUEL** (incluidos)

**Ayuntamiento de Albolote**

Plaza España, 1, Albolote. 18220 Granada. Tfno. 958 465 115. Fax: 958 46 72 64



- El día 29 de Octubre a las 10:00 horas, las personas comprendidas entre **PÉREZ MORILLAS, JOSÉ FRANCISCO A AUGER-RUIZ MORENO, ELISABETH** (incluidos)

Las pruebas se realizarán en el polideportivo municipal, sito en Avda. Lucilo Carvajal de Albolote, los aspirantes deben de ir provistos del DNI, carnet o pasaporte y del certificado médico que se recoge en el apartado octavo de las bases que regulan el procedimiento de selección.

La lista definitiva de aspirantes es la que se determina en Resolución de esta Alcaldía nº 1567/2021, de 20 de septiembre, y publicada en el BOP nº 184, de 24 de septiembre de 2021.

**Tercero:** Que se proceda a publicar esta resolución en el BOP de Granada, en la página web del Ayuntamiento y en su sede electrónica, a través de su tablón electrónico.

**Cuarto:** Contra esta resolución podrá interponerse recurso potestativo de resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación del acto, ante el mismo órgano que lo dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, según lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8 y 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. La interposición del recurso potestativo de reposición impide la presentación del recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de recurso de reposición. Asimismo la interposición del recurso contencioso-administrativo no requerirá la comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado.

En Albolote a fecha de firma electrónica

El Alcalde,  
Fdo: Salustiano Ureña García

**\* PUBLICADO EN EL BOP N.º 193, DE FECHA 7 DE OCTUBRE**



Cód. Validación: A4FC47W5GNNM3PMEEHMQAC7ZYN | Verificación: <https://albolote.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPúblico Gestión | Página 2 de 2